

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al otorgamiento de la Distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año dos mil quince.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN AL MÉRITO JUDICIAL "IGNACIO L. VALLARTA", CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El tres de octubre de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales;

SEGUNDO.- Ese ordenamiento normativo establece, en su título décimo primero, capítulo I, entre otros estímulos para el personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", que se entregará anualmente a un juez de Distrito, a un magistrado de Circuito de tribunal unitario y a un magistrado de Circuito de tribunal colegiado, en reconocimiento a sus méritos en la carrera judicial;

TERCERO.- Los artículos 139 a 143 del mismo Acuerdo General, establecen el procedimiento a seguir para otorgar la referida Distinción;

CUARTO.- El dispositivo 143 en mención, establece que si el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo estima conveniente, podrá abstenerse de otorgar ese estímulo en una o varias categorías de las señaladas en el considerando **SEGUNDO**; igualmente, podrá conferir, si así lo considera, más de un reconocimiento en una sola de ellas;

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, determinó otorgar la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta" correspondiente al año dos mil quince, en la categoría de magistrado de tribunal colegiado de Circuito, al magistrado Roberto Gómez Argüello, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 140 del citado Acuerdo General, en virtud de que su desempeño en la función jurisdiccional es apegada al principio de excelencia, y ha sido sobresaliente, honorable y acorde con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación. Por cuanto hace a las categorías de magistrado de tribunal unitario de Circuito y de juez de Distrito, el Pleno estimó conveniente abstenerse de otorgarla en esta ocasión;

SEXTO.- El magistrado Roberto Gómez Argüello nació en Altamirano, Chiapas, el 2 de octubre de 1942.

La plataforma de lanzamiento de su sólida formación jurídica fue la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, donde estudió de 1965 a 1969, titulándose el 10 de junio de 1970 con la tesis "La suspensión en amparos penales indirectos".

Ha recibido reconocimientos por 30, 35, 40 y 45 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación; así como el reconocimiento por parte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca como egresado distinguido de esa casa de estudios y la Medalla al Mérito Benito Juárez García, por la Barra Oaxaqueña de Abogados y Pasantes de Derecho Independientes, A.C.

Su vocación personal e institucional por la impartición de justicia, la nítida idea del ejercicio profesional, su conducta tangente a los valores y principios de la ética judicial, son el basamento que le permitieron afianzar y consolidar la excelencia en la función jurisdiccional.

Con esa concepción del servicio público, avanzó con firmeza en la carrera judicial federal, entendida como un sistema programado de ascensos, no sólo en razón de la antigüedad, sino básicamente en función de la idoneidad del juzgador federal, inició ocupando el cargo de oficial administrativo y judicial en sus diferentes clasificaciones en Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca, posteriormente los cargos de actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre del 1 de mayo de 1969 al 31 de enero de 1971 y secretario del referido órgano jurisdiccional del 1 de febrero de 1971 al 15 de enero de 1974, así como los de Secretario de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 16 de enero de 1974 al 22 de marzo de 1977 y Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala del citado Alto Tribunal del 1 de agosto de 1978 al 31 de diciembre de 1979.

En ese andar de la judicatura, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a proposición del Ministro Ernesto Aguilar Álvarez, en sesión de 27 de noviembre de 1979, lo designó juez de Distrito por unanimidad de 21 votos.

En consecuencia, ocupó el cargo de Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, del 1 de enero al 4 de marzo de 1980; Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, del 5 de marzo de 1980 al 15 de octubre de 1983 y Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, del 16 de octubre de 1983 al 31 de julio de 1984.

En acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 28 de febrero de 1984, fue reelegido en el cargo de juez de Distrito por unanimidad de 19 votos.

A propuesta de la presidencia y de diversas salas de la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 1984 fue designado magistrado de Circuito por unanimidad de 20 votos.

Tan elevada misión constitucional, la ha desempeñado con gran entusiasmo y responsabilidad como integrante del Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, del 1 de agosto de 1984 al 19 de mayo de 1985; del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, del 20 de mayo de 1985 al 21 de agosto de 1994; del Segundo Tribunal Colegiado de Decimotercer Circuito, con residencia en Oaxaca, del 22 de agosto de 1994 al 31 de marzo de 2009; del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimotercer Circuito (subespecializado mediante Acuerdo General 13/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal), con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca –antes en la ciudad de Oaxaca, reubicado a partir del 10 de octubre de 2016-, del 1 de abril de 2009 al 3 de abril de 2013 y del 16 de abril de 2013 a la fecha; y del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, con residencia en Oaxaca, comisionado temporalmente, del 4 al 15 de abril de 2013.

Ese es el extenso y fructífero transitar que el magistrado Roberto Gómez Argüello ha consolidado paso a paso durante 49 años 4 meses de carrera judicial, 32 de los cuales cumplió como magistrado de Circuito, con buena reputación, sin que en todo ese tiempo haya sido sancionado ni una sola vez con motivo de un procedimiento administrativo disciplinario.

Con la clara certeza del deber cumplido, resolviendo en todo momento con la ética e imparcialidad que la sociedad demanda de los judicantes, con la confianza de que ha dado muestra de su elevado compromiso con la impartición de justicia, actuando con ética en las categorías judiciales que ha ocupado, se concluye que su desempeño ha sido honorable y respetuoso, tanto con los justiciables, sus pares como con sus subordinados; que en todo momento ha cumplido de manera destacada con el imperativo de la función pública que tiene encomendada; y, que se hace merecedor de recibir la Distinción al Mérito Judicial “Ignacio L. Vallarta”, jurista de nuestra historia nacional que vivió entre 1830 y 1893, y personaje emblemático en la defensa de la independencia del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, toda vez que la actuación del magistrado Roberto Gómez Argüello en sede jurisdiccional es apegada al principio de excelencia, acorde con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los preceptos legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Como un reconocimiento a su trayectoria en el Poder Judicial de la Federación, se otorga al magistrado Roberto Gómez Argüello, la Distinción al Mérito Judicial “Ignacio L. Vallarta”, correspondiente al año dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al otorgamiento de la Distinción al Mérito Judicial “Ignacio L. Vallarta”, correspondiente al año dos mil quince, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.